



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 0236-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien solicita Reconocer y Condecorar a través del Consejo Regional a la Licenciada Smilzinia Malenna Mendoza Ramírez, promotora del Concurso Escolar de Conocimiento "Buscando al Mejor"; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló que, gracias a la iniciativa de la Licenciada Smilzinia Mendoza Ramírez, desde hace 23 años se viene realizando en la Región Ucayali el Concurso Escolar "Buscando al Mejor", que reúne a la Comunidad Educativa Escolar, ya que gracias a este concurso hemos podido identificar a los mejores alumnos de la Región y que ahora se encuentran estudiando en las mejores universidades del Perú. Por otro lado, es lamentable que este evento tan importante llegue a su fin y que la versión 23 sea la última; es por ello que resulta importante reconocer el esfuerzo de su principal promotora; por lo que solicito al Pleno del Consejo se apruebe su reconocimiento como "Ciudadana Distinguida".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2013-GRU-CR., de fecha 01 de octubre de 2013, se crea la Condecoración "Región Ucayali", como máxima distinción honorífica que el





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Gobierno Regional de Ucayali otorga a las personalidades e instituciones públicas y privadas, que con su trayectoria personal, profesional, empresarial, privada vocación humanista, intelectual o artística, hayan brindado servicios extraordinarios a nuestra Región y el País, o por acción u obra, que resulten motivo de reconocimiento por su contribución a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Región Ucayali.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0819-2013-GRU-GR, de fecha 13 de octubre de 2013, se aprueba el Reglamento de Condecoración Región Ucayali, en la que se establece los procedimientos y grados de condecoración por parte del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y CONDECORAR** a la Licenciada Smiltzinia Malenna Mendoza Ramírez, como Ciudadana Distinguida, por su trabajo como promotora del Concurso Escolar de Conocimiento "Buscando al Mejor".

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE